

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 5 DE ENERO DE 1979

Núm. 4

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre; y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIOS

Habiendo sido tomados en consideración por esta Diputación los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, declaradas de urgencia, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local:

«Reformado del de afirmado del camino de Bustillo del Páramo a Fontecha del Páramo —1.<sup>a</sup> Fase—».

«Abastecimiento de agua y alcantarillado de Cebanico».

Abastecimiento de agua y saneamiento de Valdespino Vaca».

«Abastecimiento de agua y saneamiento de Quintana del Monte (incluido presupuesto desglosado de la 1.<sup>a</sup> Fase)».

León, 30 de diciembre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 16

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de 1.500 Tms. de emulsión asfáltica efectuado por Productos Bituminosos, S. A. (PROBISA) se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por

razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 20 de diciembre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5851 Núm. 2520.—460 ptas.

\*\*

### ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1979, entre las fechas de 10 de enero al 28 de febrero de 1979.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1979, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre .....	600 Ptas.
Semestre .....	900 "
Año .....	1.200 "

León, 18 de diciembre de 1978.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez.

5779

### 2.<sup>a</sup> Jefatura Regional de Transportes Terrestres OFICINA DE LEON

*Solicitud aumento de expediciones y modificación de horarios dentro de la concesión León - Villafranca del Bierzo (V-1860)*

#### INFORMACION PUBLICA

Por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y en su nombre y representación ATCAR —Autónoma de Transportes por Carretera—, se ha solicitado autorización para incrementar expediciones y modificar horarios dentro de la concesión de que es titular León - Villafranca del Bierzo (V-1860) y, en consecuencia, se abre información pública para que, dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno, presentar las observaciones que consideren pertinentes:

Con las modificaciones interesadas, la frecuencia de las expediciones y horarios serán las siguientes:

*Expedición parcial.—Astorga-León.—*

*Días laborables*

Salida de León a las 9,00; 11,30; 12,00; 13,30; 15,00; 17,00; 18,00; 19,00 y 20,30 h.

Salida de Astorga a las 7,30; 9,00; 9,10; 9,30; 10,15; 13,00; 15,00; 16,30 y 19,00 h.

La expedición con salida de Astorga a las 7,30 horas, se adelantará, en los meses de verano, a las 7,00 horas.

*Expedición parcial.—León-Chozas de Arriba.—Días laborables*

Meses: enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre:

Salida de León a las 19,00 horas.

Salida Chozas de Arriba a las 7,45 horas.

Meses: mayo, junio, julio, agosto y septiembre:

Salida de León a las 20,30 horas.

Salida de Chozas de Arriba a las 7,45 horas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de León; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a las Asociaciones Provinciales de Transportistas; a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre el itinerario afectado por esta modificación; a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pudiera resultar afectado por la implantación de estos servicios.

León, 11 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5854 Núm. 2554.—1.320 ptas.

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de León*

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se tomó el acuerdo de aprobar los repartos de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras y calles que a continuación se relacionan:

Calles del Barrio de Pinilla —Grupo de Viviendas «Hogar Nacional Sindicalista», obras de reparación de urbanización y saneamiento.

Calle Pérez Galdós, entre la Avenida de Quevedo y la calle Hermanos Machado, obras de instalación de saneamiento y acometidas de aguas sucias.

Calle en la zona de Los Llombos —Armunia—, obras de instalación de agua limpia y alcantarillado.

Calle Cipriano de la Huerga, tramo entre la calle de la Corredera y la de Marqueses de San Isidro, obras de urbanización y pasos de carruajes.

Calle de San Guillermo y un tramo de la calle Batalla de Clavijo, entre la de San Guillermo y la Avda. de José María Fernández, obras de urbanización y acometidas de aguas limpias y sucias.

Calles La Vega, General Mola y La Industria —Armunia—, obras de urbanización.

Todos estos expedientes y acuerdos se exponen al público en el Negociado de Rentas y Exacciones por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho

días más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y repartos podrán impugnarse ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrán también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente, o cualquier otro recurso o reclamación que convenga a los interesados.

León, 27 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

5938

*Ayuntamiento de Sahagún*

Aprobado por la Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 de 1978, para financiar la adquisición de un solar y la obra de nueva captación de aguas en Sahagún, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

Sahagún, a 28 de diciembre de 1978. El Alcalde (ilegible).

5924

## Entidades Menores

*Junta Vecinal de Roderos*

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal la enajenación mediante subasta pública de los siguientes bienes propiedad de la misma en concepto de propios, se hace público para que cuantos interesados lo deseen puedan examinar el expediente en el domicilio del Presidente que suscribe y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días:

—Finca urbana sita en las confluencias de las calles "Del Transformador" y "Del Medio", con una superficie de 101,5 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con calle del Transformador; Sur, calle del Medio y patio propiedad de Antonio López; Este, calle del Medio, y Oeste, Alejandro Martínez.

—Finca rústica, sita en las afueras de Roderos por su parte meridional, adyacente a la C.<sup>a</sup> Villarroañe-Puente Villarente, que limita: al Norte, con viviendas particulares; Sur, con carretera; Este, con carretera, y Oeste, con presa de riego.

Roderos, 15 de diciembre de 1978.—El Presidente, Solutor Vega.

5908

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 128 del año 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por don Rutilio Fuente Canedo, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Valle de Finolledo, representado por el Procurador D. José M.<sup>a</sup> Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, y de otra como demandado por D. Julio Blanco Viloria, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 26 de enero de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, el 26 de enero del presente año y estimando en parte la demanda formulada por D. Rutilio Fuente Canedo, debemos condenar y condenamos al demandado D. Julio Blanco Viloria, a que le satisfaga la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas sin hacer especial imposición de las costas de primera instancia y ser las presentes de cuenta del actor, única personada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Julio Blanco Viloria, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Marcos Sacristán Bernardo.—Carmen Cabezas Miravalles.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 15 de diciembre de 1978.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

5940 Núm. 2561.—1.620 ptas.

\*\*

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 498 de 1978 por don Mario Ordax Gonzalo, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León adoptada en sesión del 12 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la adoptada en 16 de mayo de 1978 que señaló la indemnización por cese de negocio dedicado a aserradero de maderas y carpintería mecánica en Pedrosa del Rey como consecuencia de la construcción del pantano de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de noviembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

5884 Núm. 2531.—800 ptas.

\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 520 de 1978 por Compañía Mercantil Anónima "Viloria Hermanos, S. A.", contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, adoptado en sesión de 14 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el adoptado en sesión de 30 de mayo de igual año, que fijó el justiprecio de la finca número 5-VT en término municipal de Torre del Bierzo a consecuencia del ensache y mejoramiento

de la carretera Madrid-La Coruña, tramo de la Retuerta-San Román de Bemibre.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de noviembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

5885 Núm. 2535.—840 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 613/78, se tramita expediente sobre medidas provisionales de separación de mujer casada, promovidos por D.ª Cristeta Magallanes Ramos, vecina de León, que litiga en concepto de pobre, contra su esposo D. José Obregón Rollan, mayor de edad, pensionista y vecino de León, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a expresado demandado para que el día veinticuatro de enero próximo, a las doce horas, asista en este Juzgado de Primera Instancia a la comparecencia de interesados prevenida por la Ley, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a 27 de diciembre de 1978.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible). 5926

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de mayor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 246 de 1977, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía se-

guidos a instancia de doña Encarnación Fernández Núñez, mayor de edad, casada, asistida en lo que sea preciso de su esposo don Edelmiro Méndez Méndez, mayor de edad, labrador, vecinos de Camponaraya, representados por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado D. José Ramón López Gavela, contra don Florentino Fernández Fernández, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Buelta, y contra la entidad mercantil "Unión Española, Compañía de Seguros Generales, S. A.", con domicilio en Madrid, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fra Núñez, en nombre y representación de doña Encarnación Fernández Núñez, contra don Florentino Fernández Fernández, representado por el Procurador Sr. Rodríguez González, y contra la entidad mercantil "Unión Española, Compañía de Seguros Generales, S. A.", declarada en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a dichos demandados a abonar a la parte actora la suma de seiscientos dieciséis mil trescientas diecinueve pesetas, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto a la demandada rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde "Unión Española, Compañía de Seguros Generales, S. A.", expido y firmo el presente, en Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

5896 Núm. 2542.—1.520 ptas.

\*\*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 188 de 1977, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno

de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de D. Pablo García Suárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. Jesús Miguélez López, contra la entidad Palacio de Arganza, S. A., con domicilio en Villafranca del Bierzo, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Ramón González Viejo, y contra D. Antonio Vallín Collado, mayor de edad, industrial y vecino de Torrelavega, declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rodríguez González, en nombre y representación de D. Pablo García Suárez, contra la entidad Palacio de Arganza, S. A., representada por el Procurador Sr. González Martínez, y contra don Antonio Vallín Collado, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro que el vehículo furgón marca Mercedes, matrícula S-9031-C es propiedad del actor D. Pablo García Suárez, decretándose en consecuencia el alzamiento del embargo trabado sobre dicho vehículo, y sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma, prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Antonio Vallín Collado, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario, (ilegible).  
5917 Núm. 2558.—1.360 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León  
Cédula de notificación  
y emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha dictada en el juicio de cognición n.º 287 de 1978, seguido en este Juzgado a instancia de la Entidad Secuc, S. A., contra los posibles herederos del finado D. Bernabé de Celis Fernández, vecino que fue de La Magdalena, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a los posibles herederos del finado en ignorado paradero y domicilio, para que en término de seis días comparezcan en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una

vez que comparezcan se le concederán tres días para contestar la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los posibles e ignorados herederos de don Bernabé de Celis Fernández, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

5915 Núm. 2552.—700 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado con el número 38 de 1978 entre las partes que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, en funciones en el número dos por vacante, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición número 38 de 1978 seguidos a instancia de la Entidad «Unión Española, Compañía de Seguros Generales, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez y dirigido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don Jesús Pardo Rodríguez, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y dirigido por el Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata y contra la entidad Mutua General de Seguros, domiciliada en Barcelona, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en estos autos por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de «Unión Española, Compañía de Seguros Generales, S. A.», contra Jesús Pardo Rodríguez y la Entidad «Mutua General de Seguros», debo condenar y condeno a referidos demandados a que, solidariamente, paguen a la actora la suma de cincuenta mil pesetas reclamadas, imponiendo a dichos demandados las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada Mutua General de Seguros, le será notificada a la misma en la forma prevenida en el artículo 769 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José-Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha. Firmado: Generoso Iglesias Sofía. Rubricado.»

Y para su notificación a la demandada rebelde y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Generoso Iglesias Sofía.  
5901 Núm. 2544.—1.480 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza  
Cédula de citación*

Por la presente se cita al perjudicado y responsable civil subsidiario Bartolomé Freire Arteta, vecino que fue de La Coruña y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas núm. 440/78, sobre imprudencia simple con daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito el día nueve de febrero próximo y hora de las doce cuarenta y cinco, previéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretaria (ilegible). 5905

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1809/78, seguidos a instancia de Fondo Compensador contra José Santiago Díez y Mut. Lab. de la Minería del Carbón sobre revisión invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de enero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Santiago Díez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 5934